Secretaría NACIONAL DE INTELIGENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato N° 2

Entre la Secretaría Nacional de Inteligencia, domiciliada en Calle Dr. Felipe Molas López N° 542, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Nacional Sr. Esteban Aquino B. con Cédula de Identidad N° 428.323, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma PARASOFT S.R.L, domiciliada en Avda. España N° 2403 casi Venezuela, República del Paraguay, representada para este acto por Héctor Raúl Brunet, con Cédula de Identidad N° 3.582.802, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de Licencias de Software", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación al llamado por Contratación Directa N° 03/2021 para la ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA- ID N° 390.482.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Los documentos adicionales del contrato son especificaciones técnicas firmadas por el proveedor adjudicado.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL · SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 390.482

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021, convocado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Inteligencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 241/2021

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Licencia Software Antivirus	Panda	España	25	360.000	9.000.000
2	Licencia Adobe Creative Cloud	Adobe	EEUU	1	11.932.000	11.932.000

Total: **Gs. 20.932.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes veinte millones novecientos treinta y dos mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA

Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Seguridad y Apoyo Tecnológico.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL · SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay en fecha 16 de noviembre del año 2021.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA

Esteban Aquino B.
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Inteligencia

Héctor Raúl Brunet
Representante Legal
PARASOFT S.R.L.

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000